

Ley Decreto 138/2024

Población: Migrantes

Tipo de Normativa: Nacional

Nota: Por el Decreto 138/2024 del 15 de mayo de 2024 se crea el programa de Residencia por Arraigo. Este Programa depende de la Dirección Nacional de Migración. Se define arraigo como “el acto de establecerse de manera permanente o temporaria en un lugar, vinculándose a personas o cosas.” Se aplica a las personas solicitantes de refugio, que podrán optar entre continuar con el trámite o solicitar la residencia por arraigo, estando exoneradas de presentar la visa consular correspondiente para el ingreso al país.

El programa incluye tres tipos de arraigo: a) la residencia por arraigo laboral o por trabajo por cuenta propia, teniendo que demostrar las formalidades correspondientes; b) la residencia por arraigo familiar (padre, madre, cónyuge, concubino, hijo menor o mayor con discapacidad) con una persona que sea residente legal o nacional uruguayo si corresponde; c) la residencia por arraigo para la formación.

Se trata de una política temporal de regularización migratoria, de aplicación de un año, con posible prórroga a seis meses más. Habilita al cambio de categoría migratoria y la exoneración del requisito de la visa, para personas que ya estén viviendo en Uruguay. “En ningún caso se impedirá a una persona solicitar su residencia por arraigo por haber transitado irregularmente por terceros países.” (art. 11)

Aprobación: 2024

Texto completo: Enlace (<https://www.impo.com.uy/bases/decretos/138-2024>)